

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

D Mariano Sánchez Menéndez

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Están presentes físicamente D. Francisco Javier Corpa Rubio, D^a M^a Guadalupe Piñas García, D^a. Carolina Gómez García y D. Mariano Sánchez Menéndez.

Asiste de forma telemática por videoconferencia, en virtud del art. 60 del Reglamento Orgánico Municipal, D. Santos Rozalén Rodrigo; desarrollándose la sesión sin incidencias, ni anomalías, dado que todos los presentes y el asistente a través de videoconferencia han tenido conocimiento de los asuntos tratados en el orden del día, han tenido opción de debatirlos y votarlos libremente. Por tanto, el hecho de no hallarse físicamente presente el Sr/a. Concej/a anteriormente citado, no le ha impedido actuar libremente ni ejercer sus derechos como Concej/a y las facultades recogidas en el art. 23 de la Constitución Española de 1978.

Presentes también físicamente están las personas que ostentan la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento; disponiendo la Presidencia el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000025
Código Seguro de Verificación: e2850960-b70e-4e37-b3a7-c9a44bc5d118 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565329 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:53:09 Página 2 de 16	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:42:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000058**

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el expediente que se tramita para la contratación del servicio del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” que se tramita por el procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (336.518,32 €)** más la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (33.651,83 €)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (370.170,16 €)***

*Visto que lo relativo al plazo de duración del contrato, se establece que será de **DOS (2) AÑOS**. El contrato se iniciará el 23 de marzo de 2026, salvo que la formalización del contrato sea posterior, en cuyo caso se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución de este sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.*

Visto los Informes emitidos por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, y por la Secretaria Accidental de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, en cuyas conclusiones se lee literalmente: “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la licitación del Contrato de “Servicio de Dinamización de la Infancia y Adolescencia que desarrolla el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la cría y otros espacios municipales”; así como se informa de la



existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2314 22706, del Presupuesto Municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. RATIFICAR la Providencia de la concejala delegada de Infancia, Adolescencia y Juventud, de apertura del expediente de contratación, de fecha 18 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, a licitar mediante el procedimiento abierto, sujeto a recurso especial en materia de contratación, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de valoración, y tramitación ordinaria.

TERCERO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

CUARTO. DESIGNAR a la Educadora social de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares responsable municipal del contrato.

QUINTO. - APROBAR EL GASTO por una cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (336.518,32 €)** más la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (33.651,83 €)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (370.170,16 €)**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2025	2314	22706	2026	220259000152	138.813,81€
2025	2314	22706	2027	220259000152	185.085,08 €
2025	2314	22706	2028	220259000152	46.271,27 €

SEXTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SÉPTIMO. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.
CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO (INVENTARIO) Y EDUCACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000025
Código Seguro de Verificación: e2850960-b70e-4e37-b3a7-c9a44bc5d118 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565329 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:53:09 Página 4 de 16	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:42:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000011**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día once de julio de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del **“SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”**, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO (318.644,05.-€) EUROS** al que se incorporarán **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA (31.864,40.-€)** correspondientes al IVA al tipo del 21% vigente lo que hace un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CINCO (350.508,45.-€) EUROS**

El plazo de duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS** que se iniciará el día siguiente a su formalización de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 anualidades.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió del envío de la convocatoria al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el catorce de julio de dos mil veinticinco y la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha quince de julio de dos mil veinticinco.

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día veintiocho de agosto de dos mil veinticinco de subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y apertura del Archivo C (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor) y en el acta de la Mesa de Contratación del día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco de valoración los criterios que depende de un juicio de valor y apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), fueron admitidas las siguientes licitadoras:

Nº	LICITADOR	<i>SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO “C” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR</i>
1	<i>EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.</i>	<i>ÍNDICE</i> <i>1. Objetivos y Metodología del Servicio</i> <i>2. Programación de atención y animación sociocultural</i> <i>3. Organización y Equipo profesional</i> <i>4. Sistemas de seguimiento y evaluación</i>
2	<i>HARTFORD, S.L.</i>	<i>ÍNDICE</i> <i>1. Presentación</i> <i>2. Adaptación del contenido del contrato al territorio y de la identidad local y sociocultural de San Fernando de Henares</i> <i>3. Propuesta de metodología de la intervención y programación</i> <i>4. Actividades del trabajo individual a realizar con las personas mayores y sus familias desde el Punto de Información y Orientación socioeducativa y su vinculación con el programa general de actividades</i> <i>5. Actividades de educación para la salud, actividades físicas y atención a la diversidad</i> <i>6. Actividades de intervención grupal, comunitaria e intergeneracional</i> <i>7. Servicio de podología</i> <i>8. Procedimiento para la organización y desarrollo del equipo profesional</i> <i>9. Sistema de evaluación</i>
3	<i>PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.</i>	<i>ÍNDICE</i> <i>1. Propuesta de metodología de la intervención y programación</i> <i>2. Actividades del trabajo individual que se propone realizar con las personas mayores y sus familias desde el Punto de Información y Orientación socioeducativa y su vinculación con el programa general de actividades que permitan valorar su</i>



		<i>frecuencia y distribución</i> 3. <i>Diseño de las actividades de educación para la salud, actividades físicas y atención a la diversidad</i> 4. <i>Actividades de intervención grupal, comunitaria e intergeneracional que se propone impulsar con los grupos de actividades y el entorno comunitario que permitan valorar su frecuencia y distribución y supongan una innovación y creatividad respecto de los requisitos técnicos, valorando el argumento y la capacidad de interrelacionar los recursos del entorno</i> 5. <i>Procedimiento a seguir en la organización y desarrollo del equipo de profesionales que gestionará el proyecto: descripción de la organización y funciones</i> 6. <i>Soportes documentales para el registro, seguimiento y evaluación de las actividades</i> 7. <i>Adaptación del contenido del contrato al territorio y de la identidad local y sociocultural de San Fernando de Henares</i> 8. <i>Sistema de evaluación</i>
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	ÍNDICE 0. <i>Introducción y compromiso institucional</i> 1. <i>Metodología de intervención y programación</i> 2. <i>Intervención individual desde el Punto de Información y Orientación Socioeducativa</i> 3. <i>Actividades de salud, físicas y atención a la diversidad</i> 4. <i>Actividades grupales, comunitarias e intergeneracionales</i> 5. <i>Organización y funciones del equipo profesional</i> 6. <i>Soportes documentales y sistema de seguimiento</i> 7. <i>Adaptación al contexto de San Fernando de Henares</i> 8. <i>Sistema de evaluación del servicio</i> 9. <i>Conclusiones finales</i>

A continuación, se da lectura al informe técnico emitido, por la Técnico de Mayores, con la aplicación los criterios de adjudicación que “obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 4.2.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR								PUNTUACIÓN
		1	2	3	4	5	6	7	8	
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	3	1	1	1	2	1	1	2	12



2	HARTFORD, S.L.	10	5	5		5	5	5	4	44
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	2	1	1	1	1	2	1	2	11
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	4	2	2	3	1	4	2	3	21

- Siendo:
- Propuesta de metodología de la intervención y programación
 - Actividades del trabajo individual
 - Diseño de las actividades de educación para la salud
 - Actividades de intervención grupal
 - Organización y desarrollo del equipo de profesionales
 - Soportes documentales
 - Adaptación del contenido del contrato
 - Sistema de evaluación

Se adjunta informe Técnico detallado al acta como Motivación de la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

Los miembros de la Mesa proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Una vez valorado los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO “B” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	Oferta Económica: 308.844,74.-€ 30.844,74.-€ Total: 339.292,18.-€	- Oferta a la baja en el servicio de podología: 11 euros - Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: Tres Proyectos. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: 30 horas.
2	HARTFORD, S.L.	Oferta Económica: 315.000,00.-€ 31.500,00.-€ Total: 346.500,00.-€	- Oferta a la baja en el servicio de podología: ONCE (11) euros. - Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: CINCO (5) proyectos. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: TREINTA (30) horas.



3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	Oferta Económica: 315.000,00.-€ + 31.500,00.-€ Total: 346.500,00.-€	- Oferta a la baja en el servicio de podología: 0 (cero) euros -Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: 5 (cinco) Proyectos. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: 30 (treinta) horas
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	Oferta Económica: 317.847,44.-€ + 31784,74.-€ Total: 349.632,18	- Oferta a la baja en el servicio de podología: 4 euros de baja sobre el precio de 15 euros que figura en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (precio final ofertado de 11 euros). - Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores: 5 Proyectos. Se detalla de forma anexa en la siguiente página. - Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: 30 horas

Se procede a la lectura del informe técnico emitido, por la Técnica de Mayores, con la aplicación los criterios de adjudicación que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)				PONDERACIÓN
		1	2	3		
				3.1	3.2	
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	13	2	15	15	45,00
2	HARTFORD, S.L.	12,72	2	25	15	54,72
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	12,72	0	25	15	52,72
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	12,61	2	25	15	54,61

Siendo:
CRITERIO 1. Oferta económica
CRITERIO 2. Servicio de Podología
CRITERIO 3. Mejoras Técnicas
3.1 Proyecto para la adhesión a la Red de Ciudades amigables
3.2 Horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa



Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	12	45,00	57,00
2	HARTFORD, S.L.	44	54,72	98,72
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	11	52,72	63,72
4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	21	54,61	75,61

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	HARTFORD, S.L.	98,72
2	4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	75,61
3	3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	63,72
4	1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	57,00

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” según el siguiente resumen:



NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	HARTFORD, S.L.	98,72
2	4	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	75,61
3	3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	63,72
4	1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	57,00

Siendo la mejor proposición presentada y admitida en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora HARTFORD, S.L., con CIF.: B59416479, por un importe máximo de TRESCIENTOS QUINCE MIL (315.000,00.-€) EUROS más la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (31.500,00.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (346.500,00.-€) EUROS.

El plazo de duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS que se iniciará el día siguiente a su formalización de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 anualidades.

Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo Electrónico “B”, según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:

- Servicio de podología: ONCE (11) euros.
- Proyectos para la adhesión a la Red de Ciudades amigables con las personas mayores: CINCO (5) proyectos.
- Horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del programa: TREINTA (30) horas.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora a HARTFORD, S.L., con CIF.: B59416479, que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- a) La documentación exigida en las cláusulas 2.3. y 4.7. del PCAP
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.9.2 Garantía definitiva del PCAP, por importe de (15.750,00.-€) EUROS.

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.”

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“
De: CONCEJALÍA DELEGADA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (INDUSTRIA, URBANISMO Y VIVIENDA).
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Asunto: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL FEMP

POPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Nº Exp. Municipal: 2025COMP000118 (X2025012866).
Nº Exp. FEMP: 2025/BAS/000731.
Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de fecha 24 de abril de 2014, esta Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “Acuerdo Marco”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA SA y para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a IBERDROLA CLIENTES SAU y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 16 de octubre de 2024.

Código Seguro de Verificación: e2850960-b70e-4e37-b3a7-c9a44bc5d118
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565329
Fecha de impresión: 06/10/2025 08:53:09
Página 12 de 16

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:42:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

3. *El Acuerdo Marco entró en vigor por un periodo de 1 año inicial hasta el 16 de octubre de 2025. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote. El día 15 de septiembre de 2025 se resolvió prorrogar el Acuerdo Marco por un año más, desde el 17 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2026.*
4. *El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.
Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.*
5. *Con fecha 11/09/2025, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a las empresas adjudicatarias del Lote (1), dándose un plazo de 7 días hábiles para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.*
6. *El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:*
 - *Importe anual del contrato (Sin IVA): 1.039.417,33 €.*
 - *Importe anual IVA: 218.227,64 €.*
 - *Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA): 1.257.694,97 €.*
 - *Duración del contrato basado: Un (1) año para el sistema de precio FIJO (sin posibilidad de prórroga).*
 - *Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.*
 - *Condición Especial de Ejecución: prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento sobre la posibilidad de realizar actuaciones en las actuales instalaciones eléctricas de titularidad de la Entidad Local o ente dependiente por motivos vinculados a la eficiencia energética.*
7. *Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.
La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000025
Código Seguro de Verificación: e2850960-b70e-4e37-b3a7-c9a44bc5d118 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565329 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:53:09 Página 13 de 16		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:42:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("Fecha de Inicio del Contrato"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis

(6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de fecha 24 de abril de 2014.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.*
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.*



- *Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.*
- *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*
- *Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.*
- *Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.*
- *Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.*
- *Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.*
- *Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.*
- *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*
- *Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.*
- *Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.*
- *Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.*
- *Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.*
- *Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.*
- *Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.*
- *Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.*
- *Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector eléctrico que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco.*

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.



TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local Ayuntamiento de San Fernando de Henares, es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto Alcaldía Presidencia, número 2023DECR002702 de fecha 06/07/2023, de Delegación de Competencias en Materia de Contratación.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Ayuntamiento, a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. adjudicataria del lote (1) del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución:

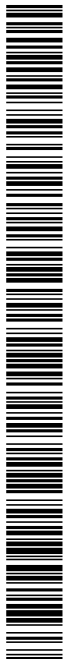
COMERCIALIZADORA	CONSUMO	IMPORTE CON IVA	DIF [€]	DIF [%]
IBERDROLA	4.761.621	935.886,57 €	0,00 €	0,00%
ENDESA	4.761.621	950.294,03 €	14.407,46 €	1,54%
GN COM	4.761.621	968.571,44 €	32.684,87 €	3,49%

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,132814	0,114722	0,099062			
3.0 TD	0,138752	0,129165	0,110612	0,106578	0,098386	0,098805
6.1 TD	0,128107	0,11872	0,101442	0,099225	0,089301	0,087832
6.2 TD	0,190084	0,174963	0,158877	0,151568	0,134346	0,134677
6.3 TD	0,188535	0,174898	0,157668	0,148747	0,132119	0,131666
6.4 TD	0,183900	0,170965	0,154319	0,144554	0,137705	0,133609
3.0 TDVE	0,225918	0,199030	0,170090	0,156947	0,133919	0,135229
6.1 TDVE	0,211290	0,180698	0,155246	0,144827	0,120709	0,123978

	Precios ofertados por el licitante: calcular campo en €/kWh con 6 decimales
	Tramo no ofertable para esa tarifa

- Precio €/kWh con 6 decimales
- Este precio incluirá todos los componentes que intervienen en el precio final, como son los **costes de adquisición de la energía**, los **servicios de ajuste por restricciones técnicas y desvíos**, **pagos por capacidad**, **margen comercial**, **pagos al Operador del Sistema y al Operador de Mercado**, las aportaciones al **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**, las **pérdidas** por la circulación de la electricidad por las redes, posibles **tasas y tributos diferentes** del impuesto eléctrico y del IVA (como puede ser el impuesto de hidrocarburos).
- El precio **no** incluirá ni los **peajes** (pagos por contribución a la cobertura de costes de las redes de transporte y distribución) ni los **cargos de la tarifa de acceso** (pagos relacionados con otros aspectos regulados del sistema), ni el **IVA/IGIC**, **ni el impuesto eléctrico** (impuestos específicos e indirectos que conforman la parte regulada del precio), que se facturarán según la legislación vigente en cada momento y que no serán objeto de la oferta, pero sí de la contratación y facturación.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000025
Código Seguro de Verificación: e2850960-b70e-4e37-b3a7-c9a44bc5d118 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565329 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:53:09 Página 16 de 16		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:42:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a las adjudicatarias, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros), o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica

D. Santos Rozalén Rodrigo

Concejal de Planificación y Desarrollo Sostenible."

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD.**

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once y seis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.